

**ANUNCIO**

3483

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas del Suelo Urbano Residencial (Apartado 22) del Plan General de Calahorra, dando al citado punto la siguiente redacción:

“En edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor de las Ordenanzas de Edificación, y que su fachada se encuentre de efecto desordenado o caótico como consecuencia de cerramientos de galerías individualmente se permitirá cerramientos individuales en dichos edificios, siempre y cuando, estén el 50% o más del 50% de las galerías ya cerradas en dicha fachada, las cuales deberán ser tanto en materiales, colores y formas iguales a las ya construidas”.

2.—Determinar expresamente como área afectada por la suspensión en el otorgamiento de licencias, el término municipal de Calahorra, siempre que las correspondientes solicitudes estén afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el art. 8 del Real Decreto Ley 16/81.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Calahorra, 8 de octubre de 1984.  
La Alcalde.

**ANUNCIO**

3482

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos que se transcribe al final de este acuerdo.

2.—Proceder a la rectificación de los valores de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos sujetos a este impuesto municipal.

3.—Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B. O. de La Rioja, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el B. O. de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4.—Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada

la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal de Incremento del Valor de los Terrenos y los valores de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos.

Calahorra, 8 de octubre de 1984.  
La Alcalde.

**EDICTO**

3480

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto de Inversiones, del ejercicio de 1983, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, 22 octubre de 1984.  
La Alcalde.


**EDICTO**

3479

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario, del ejercicio de 1983, se hace público que, la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, 22 octubre de 1984.  
La Alcalde.

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

<p><b>EDITA</b> Comunidad Autónoma de La Rioja Redacción y Administración: Vara de Rey, 3 Logroño</p> <hr/> <p><b>Pesetas</b></p> <p>Ejemplar ..... 20 Atrasado más de un mes ..... 25 Atrasado más de un año ..... 40 Suscripción año . 1.000 Id. semestre 750 Id. trimestre 500</p>	 <p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</b></p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica: Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p>	<p><b>PRECIO DE INSERCIÓN</b></p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja</p>
---	--	---